

N.º EXP.: 300/2016/02089

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO BASADO Nº 24 DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE "REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE OBRA PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS MUNICIPALES" (LOTE 1 APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN SUPERFICIE)"

Con fecha 6/04/2018 se ha formalizado con la empresa TEC CUATRO S.A. (CIF. A 58709130), el contrato correspondiente al lote 1 del Acuerdo Marco de Servicios de "redacción de documentos de ordenación urbanística, anteproyectos proyectos de obra para la implantación de aparcamientos disuasorios municipales para la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación".

Este lote 1, comprende los trabajos de redacción de Anteproyectos y Proyectos de Obra para la implantación de aparcamientos disuasorios en superficie.

Por documentos del "Anteproyecto de obras" se entiende los exigidos por los artículos 129 del TRLCSP y 121 del RGLCAP, mientras que entre los documentos de los "Proyectos de obras" se incluyen todos los exigidos por los artículos 130 del TRLCSP y 124 y siguientes del RGLCAP.

Actualmente, la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad tiene la necesidad de redactar el Anteproyecto de Obras de un aparcamiento disuasorio en las cercanías de la estación de Metro San Fermín-Orcasur, dentro de un ámbito regulado por el Área de Planeamiento Incorporado API.12.02 denominado Oeste de San Fermín, ocupando provisionalmente una parcela de titularidad municipal con calificación Dotacional Servicios Colectivos.

Si bien este emplazamiento no figura en el Programa de Aparcamiento Disuasorios (PAD) correspondiente a los años 2016-2019, se ha decidido acometer su construcción en sustitución del aparcamiento denominado San Cristóbal (número 8 del PAD) dada la dificultad de llevar este a cabo por motivos de titularidad del suelo.

La competencia para la planificación y promoción de tal aparcamiento disuasorio corresponde a la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 14.1.1 del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, en cuyo apartado b) se indica:

"b) Planificar y promover aparcamientos municipales de nueva creación, residenciales, rotacionales, mixtos y disuasorios."

Para ello es necesario contratar los trabajos de apoyo a la redacción del anteproyecto de obra previo a su construcción.